



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 143-2017-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 04 de Mayo del 2017, instada mediante Convocatoria N° 005-2017-SO-GRA/CD de fecha 28 de Abril del 2017, el Segundo Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetase a una conducta o norma institucional*;

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Corongo, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, en Estación de Pedidos y al amparo al inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Formar una Comisión para realizar una investigación sobre las adquisiciones realizadas para la atención de Emergencias por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración de esta entidad, de la misma manera la Gerencia de Administración debe hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de emergencias*;

Que, en Sesión Ordinaria el Consejero Regional Ricardo R. Oqueña Moreno, sustenta su Segundo Pedido, en el sentido que a la Sub Gerencia de Defensa Civil de esta Entidad han llegado productos por donación, estas donaciones deben ser aprobados por el Consejo Regional de Ancash y presumiblemente estos estarían haciendo pasar por compras; en tal sentido solicita que una Comisión realice el estudio y evaluación correspondiente de todas las compras realizadas por emergencia y respecto a las donaciones; asimismo, sobre el tema del combustible, sobre el caso de insumos y herramientas; al respecto se debe pedir al Ejecutivo Regional las pecosas. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, señala que en el COER - Ancash ha existido total desorganización, por lo tanto, se debe nombrar una comisión para que investigue y fiscalice; al respecto el



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



39

Consejero Delegado, después de las deliberaciones y de la petición señala que Comisión para realizar una investigación sobre las adquisiciones realizadas para la atención de emergencias por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración debe hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de las citadas emergencias; al respecto somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD conformar la Comisión. Sobre el número de integrantes el Consejero Regional Félix Córdova Aranda propone que la Comisión esté conformada por cuatro integrantes. El Consejero Regional por la Provincia de Pallasca propone al Consejero Ricardo R. Oqueña Moreno y al Consejero Hermenegildo Morillo Alejos; el Consejero Regional Benito de la Cruz Asencios propone al Consejero Félix Córdova Aranda. La Consejera Carmen Berrios Vega propone al Consejero Benito de la Cruz Asencios, el que Preside la Comisión será el Consejero Félix Córdova Aranda y el plazo de investigación será de sesenta (60) días, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias. De la misma manera deben hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias. La Comisión que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Presidente: Félix E. Córdova Aranda
- Miembro : Hermenegildo Morillo Alejos,
- Miembro : Ricardo R. Oqueña Moreno
- Miembro : Benito de la Cruz Asencios,

Por un plazo de sesenta (60) días; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. PEDRO M. IZQUIERDO LUERTA
CONSEJERO DELEGADO